Concurso nº 129 M.P.F.N.

/ / / nos Aires, 17 de noviembre de 2026.

En atención al Dictamen Final emitido por el Tribunal Evaluador, cúmplase con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del MPFN (v. Resolución PGN n° 1457/17 y modificatorias).

Publíquese en el sitio web institucional el referido dictamen junto con el Informe de Antecedentes y sus anexos, y remítanse los mismos mediante correo electrónico a todas/os las/os concursantes que se encuentren en condiciones reglamentarias de formular impugnaciones, con carácter de mera cortesía.

Recuérdese que, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del reglamento aplicable, dentro del plazo de cinco (5) días desde su notificación, podrán deducir impugnación contra los dictámenes de los artículos 37 y 43, oportunidad en que deberá ser ofrecida toda la prueba que pudiera corresponder.

Como viene realizándose en anteriores concursos, los planteos de impugnación se recibirán por correo electrónico a través de la cuenta oficial de la Secretaría de Concursos (concursos@mpf.gov.ar).

De no resultar factible el envío digital, ya sea por imposibilidad o por su volumen, podrá efectuarse la presentación personalmente en la Secretaría de Concursos (Libertad 753, C.P. 1012, CABA) en el horario de 9 a 15 horas.

También podrán remitirse los planteos de impugnación mediante envío postal dentro del término, debiendo darse aviso de ello a la Secretaría de Concursos.

Siendo que las presentaciones podrán realizarse digitalmente y en horario inhábil, el plazo reglamentario del referido artículo 44 vencerá el día 25 de noviembre del año en curso, a las 23:59 horas.

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION